



Cerro Sombrero, 20 de septiembre del 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 411/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de septiembre del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-166-SE18, Adquisición pasajes adultos tramo Cerro Sombrero – Punta Arenas.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 256 de fecha 15 de mayo del 2017, que justifica y autoriza el trato directo por la contratación del servicio de pasajes (transporte de personas) y gestión de correspondencia.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de pasajes para sociales para adultos, mediante orden de compra electrónica, en el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas y viceversa.
- 2) Que, el servicio solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7, Letra L), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.*
- 5) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 6) Que el proveedor FRANCISCO RUBEN GOMEZ OJEDA, RUT N° [REDACTED] se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 7) Que con fecha 20 de Septiembre de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 208, por Juan Carlos Mancilla Perez, DAF(s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa "PAX PUNTA ARENAS" imputando a la cuenta 22-08-007.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra L) del Reglamento Compras Públicas y según lo expuesto en el decreto N°256/2017, por la adquisición de pasajes de adulto para el tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas.



2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de pasajes adulto Sombrero - Punta Arenas", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de pasajes adulto Sombrero - Punta Arenas

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Pasajes ADULTO Tramo: Cerro Sombrero - Punta Arenas y viceversa	100

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$480.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de DIDECO. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$480.000.- IVA exento, a nombre de FRANCISCO RUBEN GOMEZ OJEDA, RUT N° 6.733.248-2, por la adquisición de pasajes de adulto para tramo Cerro Sombrero - Punta Arenas.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-08-007 PASAJES, FLETES Y BODEGAJES, en el programa PAX PUNTA ARENAS del Presupuesto Municipal 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF y Tesorería Municipal, a los interesados **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/PM/JP/H/cv



BLAGOMIR BRAZTILO AVENDAÑO
Alcalde